



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 110-2018-CR/GRC.CUSCO

Cusco, 17 de octubre del 2018

VISTOS:

El Acta de la Décima Tercera Sesión Ordinaria de fecha 15 de octubre del año dos mil dieciocho del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco y el Oficio N° 106-2018-GRC/CRP-KFP, se ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo del Consejo Regional, por el que se aprueba declarar de interés regional y necesidad pública la incorporación de los proyectos a la cartera de inversión de la programación multianual de 2019 al 2021;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización aprobada mediante Ley N° 30305, establece que: "Las regiones tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones";

Que, el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala "Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia y constituye un pliego presupuestal para su administración económica y financiera."

Que, el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que la misión del Gobierno Regional es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por la Ley 29053, establece que el Consejo Regional: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)"*;

Que, el artículo 14° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por la Ley 29053, establece que el Consejo Regional: *"(...) El Consejo Regional es convocado para sesión de instalación el 1 de enero por el Presidente Regional elegido. En la sesión de instalación, el Consejero de mayor edad toma juramento al Presidente; acto seguido, el Presidente Regional toma juramento al Vicepresidente y los consejeros. b. Régimen de sesiones. El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento. Deberá reunirse como mínimo en una sesión ordinaria al mes. Adicionalmente se convocará a solicitud de un tercio del número legal de consejeros. Las sesiones son públicas, salvo excepciones por razones de seguridad nacional y/o regional debidamente establecidas en el Reglamento del Consejo Regional. (...)"*;

Que, el inciso a) del Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, establece que son atribuciones del Consejo Regional, entre otras: "Son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.";

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley 27867 en el Artículo 39° establece "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas.";

Que, el inciso a) del Artículo 46° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, establece que "Contexto de las funciones específicas Las funciones específicas que ejercen los Gobiernos Regionales se





desarrollan en base a las políticas regionales, las cuales se formulan en concordancia con las políticas nacionales sobre la materia.”;

Que, mediante el Artículo 47° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, señala que, “Las Funciones Específicas del Gobierno Regional son Funciones en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación (...) m) Diseñar e implementar las políticas de infraestructura y equipamiento, en coordinación con los Gobiernos Locales. (...)”

Que, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC.CUSCO, en el Artículo 68° señala que : “La Subgerencia de Planeamiento es el Órgano de asesoramiento de tercer nivel organizacional, responsable de ejercer la función general de planeamiento diseñando políticas, estrategias y proyectos que promuevan el desarrollo regional de manera concertada y participativa, así mismo le corresponde las funciones específicas sectoriales en materia de planificación estratégica prospectiva”.

Que, el mismo cuerpo legal, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC.CUSCO, en el Artículo 69° señala que: Son funciones de la Subgerencia de Planeamiento: (...) C).- Elaborar y actualizar el Diagnóstico Regional; D).- Evaluar y actualizar el Plan de Desarrollo Regional Concertado con los gobiernos locales y la sociedad civil; F) Planificar y coordinar el diseño de programas presupuesta/es estratégicos en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan de Desarrollo Regional Concertado al 2021; G) Conducir y fomentar el proceso para la elaboración del Presupuesto Participativo en el marco del Plan de Desarrollo Regional Concertado; H).- Revisar y concordar los Planes Estratégicos Sectoriales Regionales con el Plan de Desarrollo Regional Concertado;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC.CUSCO, en el Artículo 71° señala que: “La Subgerencia de Presupuesto, es un órgano técnico normativo de asesoramiento de tercer nivel organizacional, responsable de implementar en el Gobierno Regional del Cusco la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, Leyes Anuales de Presupuestos del Sector Público y demás normas complementarias del Sistema del Presupuesto Público”.

Que, de igual forma señala, en el Artículo 72° que: “Son funciones de la Subgerencia de Presupuesto: (...) e) Participar en la formulación del Proyecto del Presupuesto Institucional Regional; i) Participar en la sustentación del Anteproyecto de Presupuesto Institucional Regional ante la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas; g) Coordinar el proceso presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público”

Que, el Artículo 4° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO, señala que: “El Consejo Regional del Cusco, es el órgano supremo representativo del departamento del Cusco, ejerce funciones: legislativas, fiscalizadoras, de representación y de control político, (Sic...)”;

Que, el Artículo 37° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO, señala que: “Los Consejeros Regionales tienen derecho a: a. Proponer Acuerdos Regionales, Ordenanzas Regionales e Iniciativas Legislativas. C. Participar con voz y voto en las Sesiones del Pleno del Consejo Regional, Comisiones Ordinarias, Investigadoras y Especiales, cuando sean parte de éstas (...)”;

Que, el Artículo 38° del mismo cuerpo legal establece que: “Los Consejeros Regionales tienen el deber de d) Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política del Perú y su ordenamiento jurídico legal, así como respetar el presente Reglamento (...)”;





Que, el Artículo 103° señala "La Moción de Orden del Día, es una propuesta mediante el cual, los integrantes del Consejo Regional, ejercen su derecho a pedir al Consejo Regional se adopten acuerdos sobre asuntos o importantes y urgentes, los mismos que deberán ser tratados en la misma sesión. Se presentan por escrito y debidamente fundamentado ante el Presidente del Consejo Regional, mediante la Secretaria del Consejo Regional con setenta y dos horas (72) horas de anticipación. En caso de la Moción sobre cuestiones importantes y urgentes, las que requieran su implementación en los 15 días posteriores a ser tratados en la misma sesión, se podrán presentar hasta antes del inicio de la sesión. La Moción de Orden del Día, pueden ser sustentadas por su autor por un tiempo no mayor de cinco (05) minutos y su admisión a debate requiere del voto favorable de la mayoría simple del Pleno del Consejo Regional."

Que, en fecha 15 de octubre del 2018 la Consejera Regional Representante de la Provincia de Paruro presentó el Oficio N° 106-2018-GRC/CRP-KFP que contiene la moción de orden del día que propone "DECLARAR DE INTERÉS REGIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA INCORPORACIÓN DE LOS PROYECTOS A LA CARTERA DE INVERSIONES DE LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE 2019 AL 2021" de los siguientes proyectos :

•Mejoramiento y ampliación de la oferta de servicios educativos de la Institución Educativa Integrada N° 50803 Sahuá Sahuá, Distrito de Omacha –Paruro- Cusco;

•Mejoramiento y ampliación de la oferta de servicios educativos de la Institución Educativa Integrada N° 501208 San Isidro de Antayaje de la Comunidad Campesina de Omacha, Distrito de Omacha –Paruro- Cusco;

•Mejoramiento y ampliación de la oferta de servicios educativos de la Institución Educativa Integrada Juan Velasco Alvarado de la Comunidad Checapucara, Distrito de Omacha – Paruro- Cusco.

Que, por Acuerdo de Consejo Regional N° 160-2015CR/GRC.CUSCO de fecha siete de diciembre del 2015, en la trigésima sexta sesión extraordinaria se acordó: Artículo primero: ACTUALIZAR la lista de priorización de proyectos a ser Ejecutados por el gobierno Regional Cusco, con cargo a obras por Impuestos, en el marco de la Ley N° 29230. Artículo segundo.- PRIORIZAR el listado de proyectos para ser ejecutados en el marco de ley N° 29230, los mismos que se indica a continuación (...)

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 195-2016CR/GRC.CUSCO de fecha veintitrés de diciembre del 2016, en la trigésima tercera sesión extraordinaria se acordó: Artículo primero: ACTUALIZAR la lista de proyectos priorizados a ser ejecutados en el marco del mecanismo previsto en la ley N° 29230, la misma que queda integrada de la siguiente manera: (...)

Que, con Acuerdo de Consejo Regional N° 105-2017CR/GRC.CUSCO de fecha cuatro de septiembre del 2017, en la décimo sexta sesión extraordinaria se acordó: Artículo primero: RATIFICAR la lista de proyectos priorizados mediante el Acuerdo de Consejo Regional N°195-2016CR/GRC.CUSCO de fecha 23 de diciembre de 2016 y Acuerdo de Consejo Regional N°050-2016CR/GRC.CUSCO de fecha 15 de abril de 2016.

Que, en la Décima Tercera Sesión Ordinaria de fecha 15 de octubre del año dos mil dieciocho del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, la Consejera Regional representante de la provincia de Paruro Ing. Civil Kely Farfán Pacheco expuso la moción de Orden del Día presentada mediante el Oficio N° 106-2018-GRC/CRP-KFP, de fecha 15 de octubre del 2018, por medio de la cual propone: "Declarar de interés regional y necesidad pública la incorporación de los proyectos a la cartera de inversión de la programación multianual de 2019 al 2021", proyecto que dentro de la sesión fue objeto de preguntas y réplicas y se procedió a someter a votación la propuesta presentada obteniendo como resultado aprobación por unanimidad;

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco y con la dispensa del trámite de lectura de acta; por mayoría se;



ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR DE INTERÉS REGIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA INCORPORACIÓN DE LOS PROYECTOS A LA CARTERA DE INVERSIONES DE LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE 2019 AL 2021, de los siguientes proyectos:

- Mejoramiento y ampliación de la oferta de servicios educativos de la Institución Educativa Integrada N° 50803 Sahuá Sahuá, Distrito de Omacha –Paruro- Cusco;
- Mejoramiento y ampliación de la oferta de servicios educativos de la Institución Educativa Integrada N° 501208 San Isidro de Antayaje de la Comunidad Campesina de Omacha, Distrito de Omacha –Paruro- Cusco;
- Mejoramiento y ampliación de la oferta de servicios educativos de la Institución Educativa Integrada Juan Velasco Alvarado de la Comunidad Checapucara, Distrito de Omacha – Paruro- Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OFICIAR al Gerente Regional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a fin de que realice las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONGASE la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, por parte del funcionario responsable, en la página web de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo de Consejo Regional, entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación y su posterior publicación en la página web del Gobierno Regional Cusco.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONGASE la dispensa del trámite de lectura de acta a fin de dar cumplimiento inmediato al presente Acuerdo de Consejo Regional.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL

Lic. Roger A. Capatanta Mamani
VICEPRESIDENTE CONSEJO REGIONAL
PERIODO 2018

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL

Abog. Reynaldo C. Ariaca
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL